

Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

CONVOCATORIA PÚBLICA “FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”

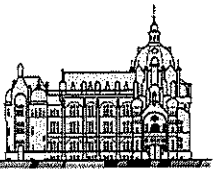
Lineamientos de participación

Objeto: Realizar la Convocatoria Pública “FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA 2019”, con el fin de impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de planeación cultural local y departamental en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia.

Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

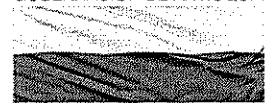
Antioquia, 10 de junio de 2019





CONTENIDO

1.1	Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta	4
1.2	¿Cuál es su fundamento legal?	4
1.3	¿Qué es la Convocatoria?	8
1.4	¿Qué busca?	8
1.5	¿Cuántos son los recursos destinados?	8
1.6	¿Qué deducciones se realizan al valor del apoyo?	9
1.7	¿Se debe contar con una contrapartida para la financiación de las propuestas?	9
1.8	¿Cuáles serán las líneas y cuántos apoyos serán asignados?	10
1.9	¿Cuál es el cronograma?	11
1.10	¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?	12
2	CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA	12
2.1	¿Quiénes pueden participar?	12
2.2	¿Quiénes No pueden participar?	13
2.3	¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta?	13
2.4	¿Qué propuestas NO serán aceptadas?	13
2.5	¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?	14
2.6	¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?	14
3	LÍNEA Y TIPOS DE PROPUESTAS QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES	16
3.1	Línea 1. Fortalecimiento de los festivales de cine en las regiones de Antioquia	16
3.1.1	PROPUESTA TIPO 1 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO O ALCALDIAS MUNICIPALES	16
4	Requisitos generales de participación	16
5	ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
5.1	¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?	19
5.2	¿Cómo se debe presentar la propuesta?	24
6	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA	25
6.1	¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?	25
6.1.1	Verificación de cumplimiento de requisitos	25
6.1.2	Evaluación de las propuestas presentadas	25



- 6.2 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos? 26
- 6.3 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final? 28
- 6.4 ¿Si la convocatoria queda desierta, qué se puede hacer con el recurso disponible?
28

7 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA SELECCIONADA 28

- 7.1 Forma de desembolso de los recursos 29
- 7.2 Derechos de las organizaciones seleccionadas 31
- 7.3 Compromisos de los beneficiarios del apoyo 32
- 7.4 Causales de cancelación del apoyo asignado 33

8 FORMATOS ANEXOS 34

- 8.1 FORMATO 2. Certificado de cofinanciación 38



10

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”

1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas para la Convocatoria Pública “Festivales de Cine Antioquia” deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual, ubicada en el sitio www.culturantioquia.gov.co

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual. Para lo anterior, debe tener presente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Realizar una lectura completa y detallada del documento “Lineamientos de participación” y de sus documentos aclaratorios o modificatorios, si hay lugar a ello. Toda modificación se podrá consultar en el sitio web del Instituto.
- ✓ Gestionar con tiempo los documentos solicitados ante las instancias y autoridades competentes, y presentarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos, no se aceptarán certificados de los documentos en trámite.
- ✓ Escanear cada uno de los documentos requeridos de forma independiente, de manera que puedan ser cargados en los respectivos campos del formulario colgado en la plataforma virtual. Los archivos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 7 megabytes por cada archivo. La plataforma virtual no admitirá documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Los documentos cargados deben ser legibles.
- ✓ Para una mayor estabilidad en el ingreso de la información y documentación en la plataforma digital, se sugiere utilizar el navegador de internet *Google Chrome*.
- ✓ Debe verificar que los documentos cargados o adjuntos a la plataforma virtual, sean legibles.

1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

- ✓ Desde las normas de creación:

Decreto ordenanza No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le

corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

✓ **Desde la Constitución Política de Colombia:**

Acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Entre las que es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”. Los artículos 70 y 71 disponen:

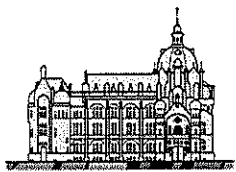
“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

✓ **Desde la Ley:**

Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales dicen así:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

✓ **A nivel departamental, desde las normas proferidas por la Asamblea Departamental:**

El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

“ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los



municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los tramites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “

Acorde con lo anterior, es preciso, el diseño de los lineamientos de participación para asignación equitativa de los recursos para apoyar actividades artísticas y culturales, tanto de entidades territoriales – Municipios, como de entidades sin ánimo de lucro, incluyendo además el procedimiento de la convocatoria, que garantizara el debido proceso.

Ahora bien, una vez agotado el procedimiento se suscribirá con los Municipios, Convenios Interadministrativos, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que establece “*en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...*”, igualmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: “**ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro ...*”. La Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política;

Tratándose de Entidades sin Ánimo de Lucro, se suscribirán Convenios de Apoyo a Proyectos Artísticos y Culturales, teniendo en cuenta que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, y la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes:

Numeral 1: “*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*”.

Numeral 2: “*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*”.

Numeral 3: “*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*”.

Numeral 8: “*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que*

formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”.

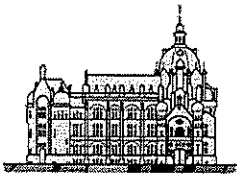
1.3 ¿Qué es la Convocatoria?

La Convocatoria Pública “Festivales de Cine Antioquia” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro y municipios del Departamento de Antioquia, presenten propuestas en las cuales se incluyan acciones de realización de festivales de cine departamentales que incluya, circulación de contenidos audiovisuales regionales y nacionales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros. Esta busca la asignación democrática, objetiva, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas enfocadas a la realización de festivales de cine, de interés público que correspondan a la planeación cultural local y departamental, para fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

1.4 ¿Qué busca?

- Incidencia en lo local y regional a través del impulso, apoyo y visibilización de los procesos y actividades de carácter cultural, con el cual se contribuya a democratizar el acceso de la ciudadanía a diferentes servicios y manifestaciones culturales y artísticas que hagan de Antioquia un Territorio Cultural.
- Materialización de la planeación cultural desde la articulación regional, local e intersectorial para la ejecución de proyectos e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas definidas en los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura y aporte a los municipios en la formulación e implementación de sus planes de cultura.
- Ampliación de las oportunidades para que los diferentes actores del área cinematográfica en igualdad de condiciones, propongan sus proyectos e iniciativas artísticas y culturales, con los cuales se aporte a la construcción cultural de Antioquia en el lenguaje y proyección audiovisual y cinematográfica.
- Fortalecer los festivales de cine del departamento de Antioquia, generando espacios de participación y disfrute ciudadano con la circulación, formación y divulgación de contenidos audiovisuales regionales y nacionales.
- Promover la participación ciudadana y la generación de capacidades de gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución de la sociedad civil con el Gobierno departamental y el sector productivo.
- Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de un modelo de convocatoria pública que propenda en todo momento por los principios de participación, equidad, igualdad, transparencia y legalidad.

1.5 ¿Cuántos son los recursos destinados?



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Se dispone de un presupuesto oficial para la Convocatoria de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 350.000.000), distribuido en trece (13) apoyos.

Línea	Tipo de propuesta	Número de apoyos	Valor del apoyo	Valor total
Línea 1	Tipo 1. Organizaciones sin ánimo de lucro y administraciones municipales. Definida la distribución del recurso según el número de versiones del festival de cine incluyendo la versión a realizar.			
	Entre 1 y 3 versiones del festival	3	\$15.000.000	\$45.000.000
	4 a 8 versiones del festival	6	\$27.500.000	\$165.000.000
	9 versiones o más	4	\$35.000.000	\$140.000.000
VALOR TOTAL				\$ 350.000.000

Nota: SÓLO se asignará el valor máximo indicado para cada apoyo. No se realizarán incrementos a este valor, ni se adjudicarán montos inferiores a éste, salvo que la propuesta presentada sea por un menor valor. En ningún caso se podrá asumir en el presupuesto el pago de los siguientes impuestos, indiferente de la naturaleza jurídica de la organización: retención en la fuente, industria y comercio, honorarios, salarios o gastos que **NO** estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta. Tener en cuenta que todos los costos tributarios relacionados con la ejecución de la propuesta deben haber sido contemplados dentro del presupuesto; la participación en la convocatoria implica su conocimiento y aceptación.

1.6 ¿Qué deducciones se realizan al valor del apoyo?

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar el 4.4% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%). Por ende, se aplicará esta deducción tributaria sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

Tener en cuenta que a las entidades públicas no se les aplica ningún tipo de deducciones.

1.7 ¿Se debe contar con una contrapartida para la financiación de las propuestas?

Las actividades de la propuesta que impliquen erogaciones deben estar relacionadas y valoradas, pero no es obligación contar con una contrapartida de cofinanciación; sin embargo, para los casos en que se cuente con dicha contrapartida, se deberá discriminar

cuáles actividades serán financiadas con los aportes del Instituto y cuáles con aportes de otras entidades o del proponente.

En caso de que la propuesta resulte apoyada, el aporte del Instituto deberá ser ejecutado con posterioridad a la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato respectivo.

Adicionalmente el beneficiario del apoyo deberá entregar copia de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (Negrilla y resalto fuera del texto original)

1.8 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos apoyos serán asignados?

Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de audiovisuales y cine que incluya encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales desde el punto de vista cinematográfico.

Para proyectos relacionados con festivales de cine, los recursos que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aprueban están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

- La participación de los artistas y portadores de cinematografía y audiovisuales de (honorarios y premios, entre otros).
- La participación (muestras y resultados) de los procesos de las escuelas de formación artística y cultural en conexión con la versión del festival a realizarse.
- Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cinematográfico en el marco del festival de cine.
- Para actividades directamente relacionadas con la exhibición de películas colombianas (honorarios curadores, derechos de exhibición, logística, gastos de transporte, alquileres, entre otros).
- Para actividades de promoción del festival (diseño, impresión, distribución de piezas promocionales, entre otros).

Modalidad 1: Festivales de Cine: comprende propuestas que tienen como objetivo la realización de actividades abiertas al público. Para el caso de proyecciones de circulación de contenidos audiovisuales públicas, deberá contemplarse la presentación de mínimo (2) productos audiovisuales de la región en la que se realizará el festival, para el caso de actividades formativas realizadas en el marco del festival de cine, en los cuales se contemple la participación de ponentes, panelistas, expertos, gestores o expositores para realizar presentaciones en temas específicos.

Se incluyen proyectos en los que se promueve el uso del espacio público como lugar donde confluyen las prácticas culturales y artísticas, en función de la socialización, de la sana convivencia, el esparcimiento, el goce y el disfrute de estas (ver por ejemplo, artículo

19° de la Ley 1493 de 2011 sobre la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en parques); o la promoción y activación de diferentes escenarios artísticos y culturales del Departamento, tales como parques educativos, ciudadelas educativas y culturales, teatros, museos, bibliotecas municipales, casas de la cultura.

No serán considerados para esta convocatoria en la modalidad de “*festivales de cine*”, aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de procesos de circulación, proyección e intercambios artísticos de las agrupaciones responsables de ejecutar la propuesta, así como reinados, certámenes o concursos de belleza, actividades que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales, festividades religiosas o patronales y fiestas del campesino de los municipios. Además de las anteriores, no se apoyaran ni aprobaran todos aquellos eventos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud e integridad personal de la Comunidad.

1.9 ¿Cuál es el cronograma?

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta	10 de Junio	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; Link de la convocatoria en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co
Preguntas, aclaraciones de los interesados a los lineamientos de participación	Hasta el 13 de Junio de 2019	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Respuestas a aclaraciones de los interesados	14 de junio de 2019	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Cierre de la convocatoria: fecha máxima para la inscripción y envío de propuestas a través de la plataforma digital (documentos legales de la organización, formulario de participación, presentación de la propuesta y demás documentos e información requerida).	19 de Junio Hora: 5:00 p.m.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de las condiciones de participación y evaluación de las propuestas	20 al 27 de junio 2019	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos.	28 de junio 2019	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Habilitación de la plataforma para que los participantes carguen documentos subsanables requeridos	28 junio al 2 de julio de 2019	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos subsanados por los participantes	3 al 4 de Julio	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de informe de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros y resultado de evaluación de criterios	5 de Julio de 2019	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de verificación	Hasta el 8 de Julio de 2019	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co

Respuesta a observaciones	9 de Julio de 2019	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Resolución de Adjudicación	10 de Julio de 2019	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; Link de la convocatoria en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co
Firma y legalización de acta de compromiso por parte de los representantes de las entidades y organizaciones seleccionadas.	Desde el 17 de julio de 2019	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín. Carrera 51 # 52-03, Of. 308
Ejecución de las propuestas ganador	Hasta el 15 de Diciembre de 2019	

1.10 ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública “FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”, será la que se encuentre publicada en la página web www.culturantioquia.gov.co

Las inquietudes o reclamaciones de las organizaciones participantes en el presente proceso de Convocatoria deberán hacerse ÚNICAMENTE, al correo electrónico convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co Las respuestas a dichas solicitudes se darán por este mismo medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas de la Gobernación de Antioquia.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la Convocatoria, las organizaciones interesadas ingresen de manera frecuente a la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co En esta página encontrarán información relacionada con el avance y las aclaraciones o modificaciones al proceso de selección.

2 CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

2.1 ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar, las alcaldías municipales y las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, cuyo objeto de interés esté orientado al fortalecimiento de los festivales de cine del Departamento. Se le solicitarán requerimientos específicos que demuestren su idoneidad para llevar a cabo la ejecución del apoyo.

En cada cuadro especificado por Tipo de Propuesta se señalarán los requerimientos específicos que los participantes deben ingresar y adjuntar en la plataforma virtual de la Convocatoria.



2.2 ¿Quiénes No pueden participar?

- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones que cumplen las características pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria Pública "Festivales de cine".
- Organizaciones o festivales que tengan sus actividades por fuera del Departamento de Antioquia
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).

2.3 ¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta?

Las organizaciones o administraciones municipales participantes tienen derecho a presentar **UNA SOLA PROPUESTA**, la cual deberá estar inscrita en uno de los Tipos de Propuesta definidos en los Lineamientos de participación. En caso de presentar más de una propuesta serán rechazadas todas las que presente el respetivo participante.

2.4 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?

No serán aceptadas las propuestas que no beneficien directamente a los grupos artísticos o colectivos audiovisuales participantes de los festivales de cine o actividades que no tengan relación con las estipuladas en los festivales de cine.

Tampoco se aceptarán propuestas que generen beneficios a particulares, en contravía del fortalecimiento y reconocimiento de los festivales de cine objeto de la presente convocatoria.

La Convocatoria no contempla la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

2.5 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?

NO se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales de la Gobernación de Antioquia o de las alcaldías municipales. Todas las propuestas se deben subir digitalmente al Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, alojado en la página web www.culturantioquia.gov.co. Se debe tener presente el rango de fechas que va desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria.

- Al iniciar la inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará un Usuario y Contraseña al correo electrónico registrado por usted. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará y garantizará la transparencia en el proceso de evaluación. Guarde con atención estos datos y téngalos a la mano para que pueda agilizar el ingreso a la plataforma.
- En cada uno de los pasos de la inscripción asegúrese de guardar la información en los botones dispuestos para ello. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada y adjunta.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, el sistema le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilice el botón **finalizar** únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez **finalizado** el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la información y documentación ingresada.
- En caso de que por error usted *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, o en el caso que desee eliminar alguna propuesta ya ingresada, podrá solicitar la eliminación escribiendo un mensaje al correo electrónico convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co Para ello, es necesario que especifique claramente el ID asignado a la propuesta, nombres y apellidos completos y cédula del representante de la organización, municipio y Tipo de Propuesta escogida. Esta acción la debe realizar antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El plazo máximo para realizar esta solicitud será el día 14 de junio de 2019, a las 10:00 a.m.

Nota: Todos los documentos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 7 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Tenga en cuenta que los documentos cargados deben ser legibles.

2.6 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?

Debido a las siguientes causas o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Cuando una propuesta no incluya, como mínimo, el grupo poblacional como base estructurante del Tipo de Propuesta escogido: colectivos o producciones audiovisuales de las regiones de Antioquia.
- c. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse a través del correo electrónico de la convocatoria. **NOTA:** Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e. Cuando la propuesta presentada no incluya la información solicitada en el Numeral 4 (ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS).
- f. Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- g. Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el Numeral 2.2 (¿Quiénes No pueden participar?).
- h. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el 15 de Diciembre de 2019.
- i. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- j. Que no se adjunten en digital los documentos solicitados, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria.
- k. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma organización. En el caso de las alianzas, si una de las asociadas también se presenta de forma individual, se rechazarán ambas propuestas, la individual y la presentada por la alianza.
- l. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte de la Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- m. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- n. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- o. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.



- p. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- q. Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa o indirecta a los grupos poblacionales descritos en los Lineamientos de participación.
- r. Cuando se presente una propuesta para la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

3 LÍNEA Y TIPOS DE PROPUESTAS QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

3.1 Línea 1. Fortalecimiento de los festivales de cine en las regiones de Antioquia

El interés con esta línea es incentivar el desarrollo de actividades en el marco de los festivales de cine en las regiones de Antioquia. El festival debe partir de propuestas de formación de públicos, circulación de contenidos audiovisuales de las regiones de Antioquia, nacionales y en el caso que aplique internacionales, adicionalmente el trabajo de formación audiovisual para la creación.

3.1.1 PROPUESTA TIPO 1 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO O ALCALDIAS MUNICIPALES

4 Requisitos generales de participación

Los requisitos generales de participación son las condiciones básicas que deben tener presente las organizaciones o alcaldías interesadas, antes de comenzar con el diligenciamiento y subida de documentos a la plataforma virtual. Estos requisitos serán verificados en la primera etapa de revisión de documentos aportados, posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante.

Cada participante debe presentar los documentos exigidos según su naturaleza (técnico, jurídico o financiero). En los Lineamientos, se identifican cuáles son los documentos subsanables y cuáles son los documentos insubsanables (o no subsanables). En el caso de que no sean adjuntados los **documentos subsanables** a la plataforma virtual, el



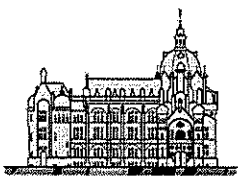
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le solicitará nuevamente, y **por una sola vez**, adjuntarlos según los tiempos indicados en el cronograma. Si se vence este y se evidencia que los documentos solicitados no fueron adjuntados, la propuesta será rechazada definitivamente.

Los **documentos insubsanables** Sí deben ser adjuntados obligatoriamente, al momento de presentar la propuesta. Para este tipo de documentos no se otorgarán plazos adicionales, así que en el caso de que no sean presentados con la propuesta, ésta será rechazada inmediatamente.

LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA DEBERÁN ADJUNTAR		
DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	Insubsancable	Subsancable
REQUISITOS FINANCIEROS		
Propuesta debidamente diligenciada. El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	X	
REQUISITOS TECNICOS		
Propuesta técnica debidamente diligenciada. El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	X	
Presentación de evidencias que den cuenta de la realización de las versiones anteriores del evento. Se acredita con los siguientes documentos: Afiches, programas de mano, registro fotográfico o videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento. (A partir de la segunda versión)	X	
REQUISITOS JURIDICOS		
Acta de posesión del alcalde municipal.		X
Cédula(s) de ciudadanía del alcalde(s) o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite		X
Registro Único Tributario –RUT del municipio, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Certificación firmada <i>por el representante legal</i> , en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.		X
Certificado de antecedentes de policía del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.		
Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.		
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X



LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA DEBERÁN ADJUNTAR		
DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	Insubsanable	Subsanable
REQUISITOS FINANCIEROS		
Propuesta económica debidamente diligenciada; El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados	X	
REQUISITOS TECNICOS		
Propuesta técnica debidamente diligenciada; El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados	X	
Ejecución de mínimo un (1) contrato o proyecto de carácter cultural o artístico, en el último año contado hasta la fecha de apertura del proceso de selección. Se acredita con los siguientes documentos: Copia del contrato debidamente suscrito y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de la ejecución (factura, cuenta de cobro). Certificación de la ejecución de los contratos o proyectos.		X
Presentación de evidencias que den cuenta de las versiones anteriores del evento. Se acredita con los siguientes documentos: Afiches, programas de mano, registro fotográfico o videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento. (A partir de la segunda versión)	X	
REQUISITOS JURIDICOS		
Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde se informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.		X
Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique. <u>Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.</u>		X
Certificado de existencia y representación legal, con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia. ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria.	X	



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades audiovisuales y cinematográficas. 		
Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción</i>		X
Cédula(s) de ciudadanía Representante legal o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite		X
Certificado de antecedentes de policía del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X

5 ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 ¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?

La propuesta estará integrada por dos componentes: **el técnico y el financiero-presupuestal**, los cuales deberán ser diligenciados completamente en el formulario de inscripción de la plataforma virtual.

En la plataforma virtual se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Tenga en cuenta que estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario. **En el caso de que no estén diligenciados los campos del formulario con la información sustancial requerida para la realización de una evaluación objetiva, se rechazará la propuesta.**

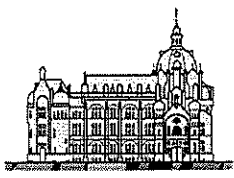
Antes de diligenciar los componentes técnicos y financiero-presupuestal, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente financiero-presupuestal debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta; asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos que se propone.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.

- El presupuesto detalla aquellos recursos (humanos, económicos, materiales, etc.) que se necesitan invertir, para llevar a cabo cada una de las actividades y acciones propuestas.
- En la elaboración del componente financiero-presupuestal es necesario que haga una descripción precisa, no solamente de la cantidad, sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se están presupuestando.
- Tenga en cuenta los valores asignados a cada Tipo de Propuesta, indicados en el **Numeral 1.5 (¿Cuántos son los recursos destinados?)**. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no aceptará un monto superior al valor asignado por cada Tipo de Propuesta. Le sugerimos que revise con especial cuidado y atención este punto de la Convocatoria, para que pueda diligenciar correctamente el 100% del recurso otorgado.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todos los bienes y servicios que se incluyan dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, y antes del 15 de diciembre de 2019.
- Los aportes de otras entidades o del mismo proponente que funcionan como cofinanciación del valor otorgado por la Convocatoria, deben haberse ejecutado al 100% antes del 15 de diciembre de 2019.

ELABORACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						
SELECCIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA						
Tipo 1	Propuestas para incentivar el desarrollo de actividades en el marco de los festivales de cine en las regiones de Antioquia					
INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE						
Nombre de la organización:						
Nº de la Personería Jurídica:						
Lugar de expedición:					Fecha de expedición:	
Municipio y dirección:					Teléfono:	
Correo electrónico:						
Nombre del representante legal:					Cédula de ciudadanía:	
Fecha y lugar de nacimiento:						
Correo electrónico:						
Organización (es) o entidad (es) con las cuales se establecerá la alianza						
Nombre organización	Nit.	Representante legal o representante del colectivo	Municipio	Dirección	Teléfono fijo o celular	Correo electrónico
INFORMACIÓN DEL CONTEXTO TERRITORIAL DE LA PROPUESTA						
Subregión en la que se desarrollará la propuesta:						
Municipio o municipios en los cuales se desarrollará la propuesta (lista desplegable para selección múltiple):						
PROPUESTA TÉCNICA (COMPONENTE TÉCNICO)						

<p>1. ¿Cuál es el nombre de la propuesta? Y Versión del festival de cine</p>
<p>2. Justificación: ¿Cómo aporta la propuesta al fortalecimiento de los grupos poblacionales? Realiza la descripción del problema o necesidad que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta a la resolución de las problemáticas identificadas. <u>Máximo de setecientas (700) palabras.</u></p>
<p>3. Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con el desarrollo de la propuesta? Describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta.</p> <p>Recuerda:</p> <p>3.1 Objetivo general: plantea el propósito central del proyecto, indicando lo que se desea lograr al finalizar la ejecución del mismo.</p> <p>3.2 Objetivos específicos: indican los propósitos concretos y los resultados parciales que debe arrojar la propuesta, para el cumplimiento del objetivo general. <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u></p>
<p>4. Describa brevemente la historia de su organización <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u></p>
<p>5. ¿Qué es lo que quiere desarrollar con la propuesta? ¿Qué es lo que va a hacer? <u>Máximo quinientas (500) palabras.</u></p>
<p>6. ¿Cómo van a desarrollar la propuesta? Describe el paso a paso necesario para llevar a cabo la ejecución del proyecto <u>Máximo quinientas (500) palabras.</u></p>
<p>7. ¿Cuáles son los resultados que se esperan al finalizar la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u></p>
<p>8. ¿Qué población y cuántas personas se pretende beneficiar directamente con el desarrollo de la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u></p>
<p>9. Describa las alianzas que se establecerán para el desarrollo de la propuesta (con cuáles entidades públicas, privadas o comunitarias realizará alianzas y cuántos serán los recursos aportados) <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u></p>
<p>10. ¿Cómo se garantizará la sostenibilidad de la propuesta y su fortalecimiento en el tiempo? Detalle las ideas que tienen para que esta propuesta y sus beneficios permanezcan en el tiempo. <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u></p>
<p>11. ¿Cuáles son las principales acciones de innovación social que tiene la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u></p>
<p>12. ¿Cómo se darán a conocer los resultados o productos con el desarrollo de la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u></p>
<p>Nota: el componente técnico de la propuesta no podrá ser modificado una vez se cierre la convocatoria.</p>
<p>PROPUESTA ECONÓMICA (COMPONENTE FINANCIERO-PRESUPUESTAL)</p>
<p>13. Presupuesto (revisar y diligenciar directamente en la plataforma digital de la Convocatoria).</p> <p>El proponente deberá elaborar un presupuesto económico detallado, en el cual indique las actividades, tipos de bienes o servicios que requiere, cantidades, valores unitarios y aportes de las diferentes entidades u organizaciones que se involucren con el desarrollo de la propuesta. Aunque</p>



la información requerida se explica en el siguiente cuadro, la información completa se diligenciará directamente en la plataforma virtual dispuesta para el ingreso de las propuestas.

Es necesario tener en cuenta que a todo recurso económico entregado para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deduce el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 4,4% de valor total de la propuesta: *Estampilla Pro-Hospital 1%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro-Anciano 2%; Estampilla Pro-Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4%; y Estampilla Pro-Desarrollo Envigado 0,4%*). Esto no tiene por qué ingresarlo el participante en su presupuesto económico, sino que se verá reflejado automáticamente en la hoja de cálculo dispuesta en el link de la Convocatoria.

Nota: el componente financiero podrá estar sujeto a solicitud de ajustes, durante la etapa de evaluación de la propuesta.

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Aporte Convocatoria	Aporte otras entidades-Cofinanciación (incluye aportes del proponente)
VALOR TOTAL								

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el recurso económico entregado para la ejecución de las propuestas.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: coordinador, productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
Servicios artísticos	Honorarios que se pagarán a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicio de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte. Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc. Un material fungible es todo aquel que se gasta o se consume con el uso directo en la ejecución de la propuesta. No son materiales fungibles los



	aparatos electrónicos o los productos digitales como computadores, tabletas, reproductores de audio, entre otros.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

Los siguientes son los Bienes y Servicios que NO serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos operacionales, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la entidad; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.

CRONOGRAMA

14. Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización.

El Plan de trabajo se debe diligenciar directamente en la plataforma digital dispuesta por la Convocatoria. Para ello, es necesario tener en cuenta cada una de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la propuesta, los tiempos de realización de las actividades que no deben sobrepasar el límite de tiempo establecido por la Convocatoria, la fuente de verificación de las actividades y su lugar de desarrollo (municipio, corregimiento, vereda, barrio, etc).

Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 15 de Diciembre de 2019.



No.	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad – verificación	Fuente de	Lugar o equipamiento
1					
2					
3					

15. Documentos anexos: archivos solamente en formato PDF que considere necesarios para ilustrar la importancia, la viabilidad y el impacto de la propuesta.

Los archivos que se deseen adjuntar deben tener menos de 7 megabytes para poderlos cargar en la plataforma virtual. Recuerde que no se admiten archivos de imagen tipo JPG, TIF o archivos con características similares.

La información aquí consignada se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. Con este formato diligenciado en su totalidad, la organización participante afirma que presenta una propuesta de interés colectivo, que se compromete con el cumplimiento de cada una de las condiciones de participación establecidas en la Convocatoria PÚBLICA “**FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA**”. Así mismo, autoriza al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a eliminar la propuesta presentada que no resulte seleccionada.

Con la firma del presente formulario (escaneado y adjunto como soporte digital), la organización participante declara conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta Convocatoria y las normas que la cobijan, así mismo se compromete a cumplir con los compromisos que se deriven de este proceso en caso de que le sea adjudicado el apoyo.

Firma de Representante Legal
Cédula de Ciudadanía:

5.2 ¿Cómo se debe presentar la propuesta?

Las organizaciones y colectivos sociales interesados en participar en esta Convocatoria deben presentar su propuesta de manera digital, por medio de la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia –SICPA. Esta plataforma estará disponible en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (www.culturantioquia.gov.co) durante los tiempos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

Toda la información y documentación requerida se deberá ingresar manualmente o adjuntarla por medio de documentos en formato portable (PDF), con un peso máximo de 7 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares.

Por ningún motivo se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales de la Gobernación de Antioquia o de las alcaldías municipales.

6 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA

6.1 ¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?

6.1.1 Verificación de cumplimiento de requisitos

- ✓ El equipo jurídico del Instituto estará encargado de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos y condiciones de participación de las propuestas presentadas.
- ✓ Los documentos técnicos, así como los criterios de evaluación serán verificados por el profesional designado para el área de audiovisuales.
- ✓ Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar, y estos deberán ser presentados en los tiempos establecidos para ello.
- ✓ Por ningún motivo se permitirá mejorar la propuesta o complementar información relacionada con el contenido de la misma.
- ✓ Las propuestas que cumplan en su totalidad con los requisitos jurídicos y las condiciones generales de participación establecidas en esta Convocatoria, continuarán el proceso de evaluación de las mismas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Gobernación de Antioquia emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.

6.1.2 Evaluación de las propuestas presentadas

Solamente serán evaluadas técnicamente aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos jurídicos exigidos en los lineamientos de participación. La evaluación de los contenidos de las propuestas presentadas y la selección de las mismas, estará a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno para interponer.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantiza coherencia en la decisión tomada al evaluar las propuestas, con el propósito de garantizar la transparencia en la selección, toda vez que el fallo obedece a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria Pública **"FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA"** y garantizado por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará la evaluación de contenidos de cada una de las propuestas presentadas y dejarán constancia escrita de su revisión. Una vez realizada la evaluación, se levantará y firmará el acta en la cual quedarán los puntajes otorgados a cada uno de los criterios de evaluación y a las observaciones realizadas a la propuesta.



El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con base en los puntajes establecidos, y previa verificación jurídica de las propuestas, procederá a realizar la respectiva adjudicación de los apoyos.

Las propuestas seleccionadas se anunciarán en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria Pública “**FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA**” y posteriormente, se publicará la resolución de adjudicación de los apoyos de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

6.2 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?

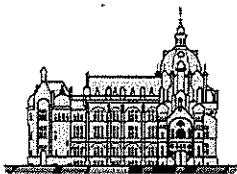
Para que se pueda asignar puntaje a una propuesta es obligatorio que se incluya, como mínimo, la participación de público regional diferente al municipio sede del festival a excepción de Medellín y la descripción de las actividades a realizar. Sin embargo, como el objetivo de esta Convocatoria es la realización de festivales de cine con oferta formativa a diferentes colectivos, se reconocerá un mayor puntaje a las propuestas que realicen, a la vez, una misma intervención con varios grupos o colectivos audiovisuales de varios municipios de Antioquia diferentes a Medellín. Es decir, que apunten al desarrollo de propuestas integrales de región y conocimiento audiovisual.

Ejemplo: propuesta cuyo interés es el fortalecimiento organizativo de colectivos de creación audiovisual con jóvenes del Suroeste antioqueño, con participación de colectivos de dos o más municipios de la región.

El ejemplo anterior nos demuestra que la integralidad no está dada por la sumatoria de participantes sino por la formación de base para la difusión y realización audiovisual en el departamento, la pertinencia e innovación en una misma propuesta, en cuanto al aporte para el desarrollo territorial, social o cultural determinado por el fomento de las artes audiovisuales.

El puntaje mínimo establecido para que una propuesta sea seleccionada dentro de la Convocatoria Pública “**FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA**” es de **60 puntos sobre 100**, y en cada uno de los criterios el valor máximo asignado es el que se indica en la columna de “PUNTAJE (hasta)”. El puntaje por **cada criterio se asignará por valores de múltiples de cinco**, es decir, el mínimo asignado es cero (0) puntos, e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo, no obstante, de la calidad de la propuesta presentada.

CRITERIO	PUNTAJE (hasta)
El participante incluye actividades formativas en temas audiovisuales, que complementen el evento o espectáculo público y la formación de públicos a un grupo específico.	15
Entre 1-2 equipamientos culturales públicos: 5	15



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

<p>El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes equipamientos culturales públicos: parque públicos, parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas y teatros, para lo cual, el participante deberá anexar comunicación en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta.</p> <p>En el caso de las propuestas que se realicen en las áreas rurales de los municipios, deberá anexar comunicación en donde uno de los actores o entidades con presencia física en el territorio (tales como Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas rurales, entre otras), hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta en su vereda o corregimiento.</p>	puntos	
	Entre 3-5 equipamientos culturales públicos: 10 puntos	
	Más de 5 equipamientos culturales públicos: 15 puntos	
<p>La propuesta que realice actividades en áreas rurales</p>		15
<p>Numero de versiones del festival de Cine</p> <p>Deberá acreditarse en la propuesta al menos una versión del evento o espectáculo, con registro documental o fotográfico para lo cual deberán adjuntarse dichas evidencias en el formulario de inscripción.</p> <p>Nota: Este ítem tiene un puntaje mínimo de 0 puntos y un máximo de 20, también incluye la versión del festival a realizarse para el puntaje.</p>	Entre 1 y 2 versiones del festival 5 puntos	20
	Entre 3 y 5 versiones del festival 10 puntos	
	Entre 6 y 9 versiones del festival 15 puntos	
	10 o más versiones del festival 20 puntos	
<p>Sostenibilidad</p> <p>La propuesta debe generar relación de costo beneficio con los indicadores del plan de desarrollo Municipal (especificar cuáles indicadores)</p>		15
<p>Articulación Cultural del Municipio</p> <p>La propuesta contempla vinculación con pago de recursos económicos de alguno de los procesos o grupos culturales del municipio sede del festival. (grupos de teatro, música, danza, artes visuales o audiovisuales)</p>	Vinculación de procesos o grupos culturales del Municipio Entre 1-2: 5 puntos	10
	Vinculación de procesos o grupos culturales del	

	Municipio 3 o más: 10 puntos	
Premiación regional El festival que contemple un reconocimiento o premio a producciones o personajes de trayectoria de la cinematografía regionales del Departamento de Antioquia		10
	TOTAL	100

6.3 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?

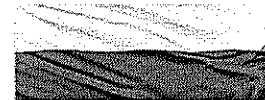
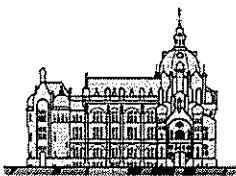
En caso de presentarse empates en los puntajes asignados a las propuestas presentadas, se verificará la fecha y hora de finalización de la inscripción. Se preferirá la propuesta cuya fecha y hora de inscripción sea primero.

6.4 ¿Si la convocatoria queda desierta, qué se puede hacer con el recurso disponible?

Los recursos que no sean adjudicados en el marco de la convocatoria, sea porque no se adjudicó en su totalidad o por que ninguna de las propuestas presentadas cumplieron con los requisitos exigidos, se procederá con la liberación del recurso con la destinación que para el efecto planea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, acorde con las normas presupuestales respectivas.

7 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA SELECCIONADA

- En relación con la contrapartida, la organización beneficiada con el apoyo deberá certificar la ejecución total de la misma, para efectos del desembolso final que se hará una vez cumplido el total de los compromisos.
- La organización o alcaldía deberá garantizar la financiación del 60% correspondiente al valor del segundo desembolso del apoyo, que le será desembolsado por el Instituto, una vez se cumpla con lo descrito en las líneas anteriores, por tanto en el informe final se deberán aportar todos los comprobantes (facturas y egresos) de la ejecución del 100% del valor del apoyo. Al firmar el convenio, el beneficiario se compromete a cumplir con esta correcta finalización, ajustándose a las formas de desembolso propuestas por estos Lineamientos de participación. Con esto se garantizará la ejecución total y la satisfacción del proceso y de los productos, asumidos por el participante y beneficiario del apoyo.
- La propuesta presentada deberá ejecutarse antes del 15 de diciembre de 2019 y posterior a la legalización de la adjudicación del apoyo.
- Las organizaciones seleccionadas deberán aportar el acta de la junta general de la organización, debidamente firmada, en la que autorizan al representante legal para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y para contratar el valor total correspondiente al apoyo



- otorgado, de acuerdo al Tipo de Propuesta presentada y al valor aceptado en la etapa de evaluación de la Convocatoria.
- Las organizaciones y alcaldías seleccionadas deberán aportar certificación bancaria a nombre de la organización donde se especifique el tipo y número de cuenta donde se desembolsarán los recursos. Para el caso de las organizaciones que no tengan cuenta bancaria, se deberá garantizar la obtención de esta cuenta antes de proceder con la firma del acta de compromiso. Además, los costos del trámite de apertura de cuenta no podrán ser cargados en el presupuesto económico del apoyo.
 - Queda prohibido que el recurso económico de las organizaciones con personería jurídica, se deposite en una cuenta bancaria personal; dicha organización requiere de una cuenta bancaria independiente para tramitar los desembolsos. Lo anterior no tiene ningún efecto cuando se trate de organizaciones no formales representadas por personas naturales, que son casos específicos de algunos tipos de participantes.
 - Una vez sea entregada la factura o cuenta de cobro en la Unidad Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los desembolsos podrán hacerse efectivos hasta 12 días hábiles. Por tal motivo, la organización deberá considerar estos términos con el fin de no condicionar el inicio de actividades o la ejecución del proceso, al desembolso de los recursos.
 - La organización o Alcaldía adjudicataria del apoyo legalizará el convenio respectivo dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
 - Las organizaciones y Alcaldías seleccionados en la Convocatoria Pública **“FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”** darán a conocer a sus comunidades de base, colectivos o grupos beneficiarios del apoyo, a las administraciones y concejos municipales, y al gobierno departamental, la ejecución de la propuesta.
 - Las organizaciones y Alcaldías seleccionadas deben rendir cuentas acerca de la inversión económica de los recursos públicos, y explicarán cómo fueron desarrollaron los proyectos y qué resultados y beneficios se obtuvieron con la implementación de los mismos.
 - No se aceptarán cambios sobre el proyecto presentado; esto es, sobre las características generales planteadas y evaluadas por el respectivo comité.
 - Una vez el beneficiario haya suscrito el convenio mediante el cual se entrega el apoyo, no podrá modificar los perfiles, listados y, en general, la información específica del proyecto que haya sido aportada por él como parte de los entregables pactados.
 - En caso de que sucedan cambios según lo planteado en los dos puntos anteriores, los gastos correspondientes a éstos no serán tenidos en cuenta como parte del apoyo. Adicionalmente, si se encuentra que tales cambios alteran sustancialmente el proyecto ganador, el beneficiario podrá perder el apoyo.

7.1 Forma de desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará al asociado el valor del presente contrato, mediante dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

Para tramitar el **primer desembolso** del cuarenta por ciento (40%) del valor del apoyo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte concertada.

- Suscripción del respectivo convenio celebrado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Certificación de la cuenta bancaria en la cual se consignarán los desembolsos.
- Suscripción del Acta de Inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Presentar cronograma de trabajo actualizado de la ejecución de la propuesta.
- Relación del talento humano para la ejecución de la propuesta y su respectiva hoja de vida que contenga su perfil académico y laboral y las actividades que llevara a cabo en la ejecución de la propuesta.
- Paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal y de la incorporación del aporte al respectivo presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda. (Este aporte corresponde al 20% que destinará el municipio para el desarrollo del proyecto, aplica solo para alcaldías)

Un **Segundo y último desembolso** correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del apoyo, el cual deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.
- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Registros de asistencia debidamente diligenciados de las diferentes actividades, según formato suministrado por el Instituto. Los mismos deberán totalizar el número de asistentes por grupos etarios y étnicos (base de datos digital y documentos de verificación)
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios directos y debidamente diligenciados, las cuales deben ser tabuladas y analizadas.



- Comprobantes contables de la ejecución financiera del aporte brindado por el Instituto.
- En el caso de actividades desarrolladas en escenarios y equipamientos culturales públicos como Parques públicos, Parques Educativos, Ciudadelas Educativas y Culturales, Bibliotecas Municipales, Museos, Casas de la Cultura o Teatros Municipales, deberá suministrarse certificado por parte del director, coordinador o administrador de dicho espacio.
- Registro audiovisual o fotográfico, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.

Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el seguimiento a la interventoría o supervisión.

Para tener en cuenta:

- El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de mínimo diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- En la ejecución de la propuesta se deberán implementar todos los formatos (Listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la misma; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso.
- Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente, en forma escrita contando lo sucedido para que se diera dicho cambio; en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del convenio interadministrativo.

7.2 Derechos de las organizaciones seleccionadas

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que les pertenecen como gestores de la propuesta.
- Recibir el apoyo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.



- Recibir el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, durante el tiempo de ejecución de la propuesta.

7.3 Compromisos de los beneficiarios del apoyo

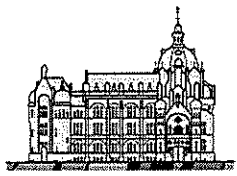
- Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta.
- Garantizar espacios adecuados y dignos, así como materiales, elementos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en la propuesta presentada.
- Solicitar el visto bueno del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas publicitarias contempladas en el proyecto.
- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, según las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia frente al manejo de la imagen institucional.
- Tramitar el permiso o autorización de la secretaría de gobierno o la autoridad municipal competente para la realización del evento, el uso de los espacios y demás permisos que se requieran, en las fechas según el cronograma presentado por el proponente. Para ello se debe presentar el documento que acredite el cumplimiento de la obligación.
- El ganador deberá presentar soportes de la autorización de las administraciones municipales donde se llevará a cabo los festivales.
- Garantizar la ausencia de actividades de proselitismo político en todas las actividades, eventos, jornadas y demás, que tengan lugar durante la ejecución de la propuesta, en todo caso de evidenciarse tal situación, no se reconocerá suma alguna.
- Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio e instalación de la supervisión del proceso.
- Realizar todas las gestiones, permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución y el montaje que se requieran para el desarrollo de la propuesta.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la administración de los datos suministrados para la convocatoria, con

- los propósitos informados al momento de la inscripción, al menos por el término de la relación contractual.
- Realizar durante la ejecución de la propuesta por lo menos dos encuentros con la supervisión o interventoría: instalación de interventoría, seguimiento y retroalimentación, y evaluación final, la cual deberá acordarse previamente con la supervisión o interventoría en el plan de trabajo.
 - Presentar al supervisor y/o interventor los informes que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta.
 - Entregar subcontratos suscritos para la ejecución del recurso entregado, así como la información de pagos realizados a los subcontratistas.
 - Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.
 - Presentar los respectivos soportes contractuales y contables del recurso asignado por el Instituto.
 - Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

7.4 Causales de cancelación del apoyo asignado

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en ésta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación de recursos.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización del apoyo por parte del participante beneficiado en los términos y plazos definidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presente por parte del beneficiario, incumplimiento reiterado de los deberes establecidos para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

8 FORMATOS ANEXOS

El **FORMATO 1** se descarga directamente de la plataforma virtual. No se necesita diligenciar nuevamente su información, pues el sistema arrastra automáticamente los datos recolectados durante el ingreso de la propuesta. Asegúrese, por favor, de ingresar toda la información requerida para que los formatos no tengan errores o vacíos de información. La responsabilidad del ingreso completo de la información es exclusiva de los participantes de la Convocatoria.

Estos formatos deberán descargarlos, imprimirlos, firmarlos –en original-, escanear el documento, y cargarlo como un archivo adjunto en la plataforma virtual. Recuerde que el sistema solamente recibe como adjuntos los documentos en formato portable (PDF). El sistema **NO** admite adjuntar archivos de imagen (JPG, TIF, etc.).

El **FORMATO 2** es para certificar la cofinanciación, en los casos a los que haya lugar. Este formato se debe imprimir y diligenciar manualmente.

FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor

Municipio: _____, Fecha _____

Señores:
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Convocatoria Pública **"FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA"**
Gobernación de Antioquia

Cordial saludo,

Nombres y apellidos del representante legal: _____, identificado (a) con C.C. _____, presento propuesta en la siguiente forma:

Tipo de Propuesta: _____
Línea temática: _____
Nombre de la propuesta: _____
Municipio donde se desarrollará la propuesta: _____

Con la finalidad de cumplir las condiciones de participación, declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria Pública **"FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA"** y las normas que la regulan, presunción que se establece de pleno derecho.
2. Facilitaré al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria, o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Autorizo a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que usen la información relacionada con la Convocatoria. Esto con el propósito de hacer públicos los resultados de la misma y del proceso de ejecución de las propuestas, además de difundirla con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin la necesidad de efectuar ningún pago.
4. La propuesta que presento para esta Convocatoria NO está desarrollada, ni ha sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la Convocatoria.
5. Estoy expresamente facultado (a) para presentar esta propuesta y suscribir convenio con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la toma de decisiones que proceda.
6. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria Pública **"FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA"** y suscribir los documentos a los que haya lugar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
7. Acepto ser notificado por medio del correo electrónico suministrado en el registro inicial de la plataforma virtual, por todas las actuaciones que se deriven de la Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

8. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa lectura de la siguiente información:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en la carrera 51 # 52-03 de la ciudad de Medellín, teléfono 0974 320 9780, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, que el tratamiento de los mismos por parte del Instituto y la Gobernación de Antioquia tiene como finalidad la planeación, el diseño, el desarrollo y la evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades. Este proceso estará sujeto a la legislación que está vigente al momento de presentar esta propuesta.

Los derechos de las personas con relación a los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*

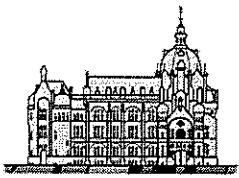
Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de designación del representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes.

9. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, identificado con Nit. 900.425.129-0, para que utilice las imágenes audiovisuales y/o fotográficas creadas durante el desarrollo del proceso y que hagan parte integrante de la propuesta presentada. Además autorizo para que incluya en cualquier soporte audiovisual o fotográfico cuyo objetivo sea la reproducción y comunicación pública, imágenes, entrevistas y demás procesos realizados en las cuales esté la imagen de la organización, grupo o colectivo. Estas condiciones solamente se pueden dar, para fines educativos y culturales dentro de los propósitos establecidos por la Convocatoria y por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

10. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que utilice las obras, creaciones y/o fragmentos de mi propiedad contenidos en la propuesta presentada y en el desarrollo de la misma, solamente con fines institucionales, educativos y culturales. En virtud de lo anterior, se entiende que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y las dependencias de la Gobernación de Antioquia asociadas a este proyecto, adquieren el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para uso audiovisual, de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente, en lo atinente a los fines descritos. La presente autorización no implica transferencia de derechos de autor y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

11. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para descontar o solicitar reintegro de las sumas de dinero, que por error le sean pagadas.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor (a). Por virtud



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

de este documento, el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la creación u obra (s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.

Por virtud de este documento declaro ser el propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido integral de mi propuesta y, en consecuencia, garantizo que puedo otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso, responderé por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor se presente, exonerando de toda responsabilidad al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. **(En caso de retomar creaciones, obras o ideas desarrolladas por otros autores, me comprometo a anexar al presente documento la autorización para su uso, documento debidamente autenticado, exonerando al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por cualquier reclamación presente o futura que, sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta, pudieran expresar terceros afectados (si aplica).**

Atentamente,

Nombres y apellidos del representante legal



8.1 FORMATO 2. Certificado de cofinanciación

Imprima este formato y diligéncielo a mano.

Municipio: _____, Fecha _____

Señores:
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Convocatoria Pública "FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA"

Asunto: Compromiso de cofinanciación.

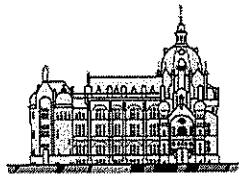
Yo, _____, identificado (a) con C.C. _____, en condición de representante legal de la organización _____, ubicada en el municipio de _____, manifiesto mi intención de cofinanciar el proyecto denominado _____ presentado por la organización _____ del municipio _____, en el caso que sea seleccionado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA "FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA".

La cofinanciación se realizará en efectivo y asciende a la suma de \$ _____.

NOTA 1: Se publicara en la plataforma SICPA el formato Word para editar y diligenciar el contenido pero este deberá ser escaneado para entregar con firma.

NOTA 2: Al final de la ejecución del proyecto, será necesario presentar un detalle de la cofinanciación, según la información solicitada en el siguiente anexo:

Descripción del bien o servicio	Valor a cofinanciar Otras Entidades	Valor aporte Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Valor total	Nombre /Nit /Razón Social	Contacto Nombre representante legal / número fijo y celular /Correo electrónico
	<i>En efectivo</i>				



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Importante: En esta cofinanciación pueden participar:
Organizaciones del sector privado
Entidades del sector público
La Entidad proponente con sus ingresos propios

Para dar constancia de la cofinanciación, se firma a los _____ del mes ____ de 2019

Firma Representante Legal



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio Antioquia

Elaboró:	Juan Esteban Jiménez Cardona	Revisó:	William García Murcia	Aprobó:	Luis Fernando Torres – Subdirector de Planeación
----------	------------------------------	---------	-----------------------	---------	--



